



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

**CONCEJALES**

D. FRANCISCO GOMEZ HORCAJADA  
D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS  
D. FRANCISCO GIGANTE MOYA

**ASESORAS**

D<sup>a</sup> MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. DOMINGO JIMÉNEZ MORENO

En Alhambra, siendo las veintiuna horas del día uno de julio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

No asiste D<sup>a</sup> MARÍA FRANCISCA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecisiete de junio de 2010.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado rectificación u observación alguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día seis de mayo de 2010, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

**SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS.-**

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **D. FRANCISCO LOPEZ DEL OLMO**, para el arreglo de tejado y enfoscado de fachada en el inmueble sito en Calle Mediodía, nº 1 de Pozo de la Serna.
- A **D. CARMEN SORIA MAYORALAS**, para arreglo de tejado en inmueble sito en Calle San Antón, nº 21 de Alhambra.
- A **D<sup>a</sup>. CUSTODIA GIGANTE MORENO**, para reparación de tejado del inmueble sito en Calle Paseo del Roce, nº 18 de Alhambra.
- A **D. JUAN TORRIJOS GOMEZ**, para colocar chapa lacada de color teja en inmueble sito en Calle Gorgotija, nº 4 de Alhambra.
- A **D. JULIAN TORRES CHAPARRO**, para solado de terraza y enfoscar muro interior de inmueble sito en Calle La Paz, nº 29 de Alhambra.
- A **D<sup>a</sup>. JULIANA ARIAS RODADO**, para arreglo de tejado del inmueble sito en calle San Bartolomé, nº 13 de Alhambra.
- A **D. JOSE GIGANTE JIMÉNEZ**, para arreglo de tejado del inmueble sito en Calle Gorgotija, nº 47 de Alhambra.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

- 3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.
- 3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- 3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

**TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.-**

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De **D. ANSELMO RODRÍGUEZ LOPEZ** se solicita la devolución de los dos últimos trimestres del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo matrícula M-2900-IL, dado que el vehículo fue dado de baja el 26/04/2010 según certificado de baja expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA proceder a la devolución de 35,97 euros.
- De **D. BERNABÉ TORRES HIDALGO** se solicita la devolución de los tres últimos trimestres del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo matrícula CR-3936-T, dado que el vehículo fue dado de baja SEÚN certificado de baja expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA proceder a la devolución de 25,56 euros.
- De **D. BALBINO TORRIJOS PELAEZ** se solicita la anulación del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo matrícula C6511BLD al estar exento del pago según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/01/2009. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA proceder a la devolución de 4,42 euros.
- De **D. MANUEL VALERO VALERO** se solicita autorización para realizar la acometida de agua potable en el inmueble sito en Calle Don Gaspar, nº 4 de Pozo de la Serna. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder autorización para la acometida de agua potable en el inmueble citado.
- De **D. MANUEL VALERO VALERO** se solicita autorización para realizar la acometida del alcantarillado en el inmueble sito en Calle Don Gaspar, nº 4 de Pozo de la Serna. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder autorización para la acometida en el alcantarillado del inmueble citado.
- De **D<sup>a</sup> ALICIA DURO TORRIJOS** se solicita autorización para realizar la acometida de agua potable en el inmueble sito en Calle Tercio San Fermín, nº 48



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

de Alhambra. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder autorización para la acometida de agua potable en el inmueble citado.

- De la **HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE** se solicita autorización para utilizar el Salón de Actos del Centro Social el día 07/07/2010 en horario de 18 a 22 horas. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- De la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA** se informa de las actuaciones de limpieza previstas de realizar en el cauce del Arroyo de Alhambra. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada.
- De los **PROCURADORES D. FRANCISCO PONCE RIAZA y D. FRANCISCO PONCE REAL** se remite Sentencia del T.S.J. de Albacete en la cual se falla a favor del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Alhambra y el Consorcio RSU, según el cual se reconoce que ni el Ayuntamiento ni el Consorcio RSU están obligados a realizar la recogida de aquellos residuos que no tengan naturaleza de urbanos, ya que en este caso estamos ante un residuo selectivo que por sus características se presta en suelo rústico, a 15 km del casco urbano. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada.
- Del **CONCEJAL DE OBRAS** se solicita el cambio del trazado del camino sito en el polígono 137, parcela 4 del t.m. de Alhambra según plano adjunto. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda modificar el trazado del camino sito en el polígono 137, parcela, 4 según plano adjunto.
- De D. Juan Vicente Lladró Roig, en representación de **RÚSTICAS DE L'HORTA NORD, S.L.** solicita devolución del pago satisfecho del IBI de acuerdo con la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los fenómenos naturales adversos. Dado que en el art. 3.3 del la Ley 3/2010 se dispone que las solicitudes para la concesión de las ayudas establecidas se presentarán en el término de dos meses, contados a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda no proceder a la devolución del IBI rústica 2009 al entender que se ha presentado fuera de plazo.
- De D<sup>a</sup>. Sebastiana Chaparro, en representación de **AFAMMER**, solicita autorización para utilizar la antigua biblioteca para realizar un curso de animación sociocultural durante el mes de julio, de lunes a jueves, de 17 a 18.30 horas. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder autorización para usar la antigua biblioteca de conformidad con la solicitud presentada.
- De D<sup>a</sup>. **EVA MARIA JESÚS MORALES** se solicita autorización para consultar el archivo municipal de Alhambra para realizar un trabajo de investigación. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda autorizar lo solicitado.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

**CUARTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hay urgencias.

El Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de solicitar un nuevo secretario-interventor de la bolsa de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal en régimen de interinidad, dado que el actual va a cesar en los próximos días y la titular actual de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra realizando una comisión de servicios en el Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda solicitar un secretario-interventor a la Dirección General de Administración Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario Accidental, doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Ramón Gigante Marín**

**Fdo. Domingo Jiménez Moreno**